



**ANEXO 2**  
**SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR (2026-2027)**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Centro educativo			
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Teléfono			
Domicilio			
Municipio		Código postal	

**ALUMNO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA**

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

**TIPO DE BENEFICIARIO** (marque sólo una opción)

Beneficiario por baremación	Beneficiario Directo
<input type="checkbox"/> Baremación	<input type="checkbox"/> Refugiado /Asilo /Protección Subsidiaria / Protección Internacional <input type="checkbox"/> Acogimiento <input type="checkbox"/> Familia monoparental <input type="checkbox"/> Discapacidad igual o mayor a 75%



### MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR<sup>1</sup>

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIE	Parentesco alumno/a

<sup>1</sup> Son miembros de la unidad familiar los definidos en el punto sexto del anexo de la convocatoria.

### DOCUMENTACIÓN

<b>Documentación que se debe aportar en todas las solicitudes</b>
Copia del DNI/NIE de todos los miembros de la familia
Copia del libro de familia
Certificado de convivencia

<b>Documentación que deben aportar los Beneficiarios Directos</b>
Certificado del director del centro de acogimiento o del órgano competente
Certificado de condición de refugiado / asilo / protección subsidiaria / protección internacional
Certificado de familia monoparental
Certificado de discapacidad igual o superior a 75%



**PUNTUACIÓN A LA QUE SE QUIERE OPTAR EN CASO DE HABER ELEGIDO BENEFICIARIO POR BAREMACIÓN**

(marque la opción elegida)

<b>Apartado de puntuación</b>	<b>Documentación que debe aportar</b>
Nivel de renta	—
Niño en acogimiento familiar diferente del alumno solicitante	Documentación acreditativa del acogimiento
Miembro de la unidad familiar con discapacidad y/o alumno con discapacidad	Certificados de discapacidad en que conste el grado
Familia numerosa general	Carnet de familia numerosa vigente
Familia numerosa especial	Carnet de familia numerosa vigente
Condición de víctima de violencia de género	Orden de protección, sentencia, informe del Ministerio Fiscal, resolución judicial de medidas cautelares, informe de la administración competente
Dos o más hijos usuarios de comedor en el centro	—
Dificultades en la atención por motivos de disponibilidad de los tutores	Certificado acreditativo pertinente Otros:
Beneficiario de rentas mínimas de inserción u otras	Documento expedido por la administración competente
Desplazamiento	Certificado de residencia o acreditación de uso de transporte escolar

**OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS**

Tipo de ayuda	Cantidad mensual	Cantidad total a recibir



### AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN DE LA AYUDA

De acuerdo con lo que dispone el punto duodécimo de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de XXX de XXX de 2026 por el que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos escolarizados en centros docentes no universitarios de las Islas Baleares durante el curso escolar 2026-2027, y como beneficiario de las ayudas de comedor escolar otorgadas por la Consejería de Educación y Universidades,

**AUTORIZO:**

Al centro indicado para que gestione la cantidad recibida en concepto de ayudas de comedor correspondiente al curso escolar 2026-2027.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Bajo mi responsabilidad, con relación al procedimiento por el que se convocan ayudas de comedor para los alumnos que cursen estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2026-2027 por medio de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de XX de XX de 2026,

**DECLARO:**

Que conozco y no he incurrido en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario previstos en el artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.



### AUTORIZACIÓN PARA OBTENER LOS DATOS FISCALES

Vista la necesidad de presentar el certificado de ingresos de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con lo que dispone el punto duodécimo de la Resolución de XX de XX de 2026 del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios no universitarios durante el curso escolar 2026-2027, las siguientes personas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIF	Firma	Autorizo (Sí/No)

Autoriza a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares para que obtenga el correspondiente certificado de ingresos de la Agencia Tributaria al efecto de elaborar el baremo para las ayudas de comedor del curso 2026-2027.

---

En caso de que haya miembros de la unidad familiar que **NO autoricen** a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares para que obtenga el correspondiente certificado de ingresos de la Agencia Tributaria al efecto de elaborar el baremo para las ayudas de comedor del curso 2026-2027, se deberá aportar su documentación en papel.



### Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

**Tratamiento de datos.** Los datos que contiene esta solicitud serán tratados por la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo de la Consejería de Educación y Universidades.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y de no inclusión en los tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB ([seuelectronica.caib.es](http://seuelectronica.caib.es)).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el caso que no haya habido respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene la sede en la Consejería de Presidencia (pg. de Sagraera, 2, 07012 Palma; a/e: [protecciondades@dpd.caib.es](mailto:protecciondades@dpd.caib.es)).

**Autorizaciones:** De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende concedido el consentimiento para poder consultar datos relativos a documentos expedidos o en poder de administraciones públicas. En caso contrario, si **NO** otorga el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

ME OPONGO a la consulta de los siguientes datos:



(marque el/los recuadro/s al/a los que se opone)

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- condición de familia numerosa
- Discapacidad del alumno y/o otros miembros de la unidad familiar

En caso de oposición se deberá aportar la documentación en papel.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

[rúbrica]

[sello del centre]



### ANEXO 3

#### ACEPTACIÓN DE LA AYUDA (2026-2027)

##### AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE COMEDOR ESCOLAR (CURSO 26-27)

Centro educativo		Municipio	
------------------	--	-----------	--

DNI/NIE alumno		Nombre y apellidos del alumno	
DNI del padre/madre/tutor legal		Nombre del padre/madre/tutor legal	
		Firma del padre/madre/tutor legal	

##### **\*SÓLO EN CASO DE FAMILIAS CON CUSTODIA COMPARTIDA**

DNI del padre/madre/tutor legal		Nombre del padre/madre/tutor legal	
		Firma del padre/madre/tutor legal	

De acuerdo con lo que dispone el apartado 12 del punto decimocuarto de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 20 de junio de 2026 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios no universitarios durante el curso 2026-2027, aceptamos de manera condicionada al otorgamiento final de la ayuda solicitada, la ayuda de comedor correspondiente al curso 2026-2027.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

[rúbrica]



**ANNEX 4**  
**RECIBO DE AYUDA INDIVIDUAL POR BENEFICIARIO (2026-2027)**

**A ) BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA (CURS 26-27)**

Centro educativo		Municipio	
------------------	--	-----------	--

Código de la solicitud		Nombre y apellidos del alumno	
Cantidad asignada <sup>7</sup>		Días de uso real del comedor	
Cantidad final recibida <sup>8</sup>		Nombre, apellidos, DNI y firma del padre/madre/tutor legal	

**B ) NO BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA (CURSO 26-27)**

Centro educativo		Municipio	
------------------	--	-----------	--

		Nombre y apellidos del alumno	
		Días de uso real del comedor	
Cantidad final recibida		Nombre, apellidos, DNI y firma del padre/madre/tutor legal	

<sup>7</sup> Cantidad asignada según BOIB.

<sup>8</sup> Cantidad final correspondiente a los días reales en que se ha hecho uso real del comedor.



## ANEXO 5

### RENUNCIA DE LA AYUDA (2026-2027)

#### AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE COMEDOR ESCOLAR (CURSO 26-27)

Centro educativo		Municipio	
Nombre del director/a		Firma del director/a	

DNI/NIE alumno		Nombre y apellidos del alumno	
DNI del padre/madre/tutor legal		Nombre del padre/madre/tutor legal	
		Firma del padre/madre/tutor legal	

#### \*SÓLO EN CASO DE FAMILIAS CON CUSTODIA COMPARTIDA

DNI del padre/madre/tutor legal		Nombre del padre/madre/tutor legal	
		Firma del padre/madre/tutor legal	

De acuerdo con lo que dispone el apartado 12 del punto decimocuarto de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 20 de junio de 2026 por la que se convocan las ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios no universitarios durante el curso 2026-2027, renunciamos de manera condicionada al otorgamiento final de la ayuda solicitada, la ayuda de comedor correspondiente al curso 2026-2027.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

[rúbrica]



## ANEXO 6

### **Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y el centro docente concertado \_\_\_\_\_ para gestionar las ayudas individuales de comedor del curso 2026-2027**

#### **Partes**

Antoni Vera Alemany, consejero de Educación y Universidades, en virtud del Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

\_\_\_\_\_, en nombre y representación del centro docente concertado \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con el código \_\_\_\_\_ y el NIF \_\_\_\_\_

#### **Antecedentes**

1. El comedor escolar es un servicio complementario prioritario, y por eso es necesario convocar ayudas de comedor, las cuales tienen por objeto otorgar ajuste a los alumnos que, por su situación económica familiar o por circunstancias sociofamiliares desfavorables tengan más dificultades para afrontar el pago de este servicio.
2. Con la finalidad de garantizar la igualdad entre los alumnos de todos los centros sostenidos con fondos públicos, la Resolución de la convocatoria de las ayudas de comedor para el curso 2026-2027 prevé que se puedan presentar tanto los alumnos de centros públicos como los de centros concertados.
3. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 20 de junio de 2026 convoca ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursen estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2026-2027.
4. El punto segundo de las bases de la convocatoria (Anexo 1) de estas ayudas prevé que, para el pago de las ayudas, los centros privados concertados deben formalizar un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades.
5. El punto decimosexto de las bases prevé que el pago de las ayudas se hará a los centros en dos plazos, uno con cargo de la partida presupuestaria del año 2026 y el otro con cargo a la partida presupuestaria del año 2027, a



cuenta de la persona beneficiaria, per aplicarlos al uso del servicio de comedor.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

### Cláusulas

1. Este convenio tiene por objeto establecer los términos de actuación del centro docente concertado \_\_\_\_\_ como entidad colaboradora durante el curso 2026-2027 con relación a las ayudas de comedor, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Educación y Universidades de XX de XXXX de 2026 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2026-2027 y con lo que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. La entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos en el artículo 26 del Decreto legislativo citado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y que no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto legislativo para ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se someterá a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2005.
3. La entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a que tenga acceso como fruto de la tramitación de las ayudas de comedor y a utilizarlas sólo con esta finalidad.
4. La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información referente a las ayudas se llevará a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Islas Baleares (GESTIB).
5. Una vez concedidas las ayudas de acuerdo con lo que indica el punto decimocuarto de la convocatoria, se tramitará el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas mediante el GESTIB.
6. El pago de las ayudas a los centros se hará en la cuenta bancaria facilitada por el titular de la entidad colaboradora, en dos plazos: uno con cargo a la



partida presupuestaria del año 2026, dentro del último trimestre del año 2026, y el otro con cargo a la partida presupuestaria del año 2027, dentro del primer trimestre de 2027, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.

7. La entidad colaboradora se compromete a abonar mensualmente, teniendo en cuenta los días que realmente se hay utilizado el servicio de comedor, la cantidad correspondiente de la ayuda concedida a cada alumno a cuenta del servicio de comedor escolar a la empresa o entidad que gestiona este servicio y a custodiar los fondos hasta la entrega a sus beneficiarios.
8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro deberá remitir a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo los anexos 4B, 5 y 9 de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 20 de junio de 2026 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2026-2027, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2027.
9. En el caso que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de comedor, el centro concertado deberá devolver el importe de las ayudas no justificadas.
10. En caso de que el centro no pueda hacer efectivo el pago de la ayuda porque haya perdido totalmente el contacto con la familia, se expedirá un certificado de esta circunstancia.

El importe de la ayuda otorgada pasa a formar parte del remanente de ayudas de comedor del centro. Este remanente sólo se puede destinar a cubrir el servicio de comedor escolar de alumnos que tengan una situación económica vulnerable a criterio de la titularidad del centro, siempre y cuando no sean beneficiarios de la convocatoria en vigor.

11. Una vez hecho el pago de la ayuda al centro educativo, éste deberá hacerse cargo del pago de la parte que corresponda a la cuota de los servicios de comedor que los alumnos beneficiarios de la ayuda realmente hayan usado este servicio.
12. Este convenio se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2027.

Como prueba de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.



Palma, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Por la Consejería de Educación  
y Universidades

Por el centro docente concertado

Antoni Vera Alemany  
(o la persona en que delegue)



## ANEXO 7

### **Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y el centro de primer ciclo de educación infantil \_\_\_\_\_ para gestionar las ayudas individuales de comedor del curso 2026-2027.**

#### **Partes**

Antoni Vera Alemany, consejero de Educación y Universidades, en virtud del Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares.

\_\_\_\_\_, en nombre y representación del centro de primer ciclo de educación infantil \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con el código \_\_\_\_\_ y el NIF \_\_\_\_\_

#### **Antecedentes**

1. El comedor escolar es un servicio complementario prioritario, y por eso es necesario convocar ayudas de comedor, las cuales tienen por objeto otorgar ajuste a los alumnos que, por su situación económica familiar o por circunstancias sociofamiliares desfavorables tengan más dificultades para afrontar el pago de este servicio.
2. Con la finalidad de favorecer la escolarización y de compensar a los alumnos que cursen estudios en centros de primer ciclo de educación infantil, se prevé que los alumnos de los centros con este nivel educativo puedan presentarse a estas ayudas.
3. La Resolución del consejero de Educación y Universidades de 20 de junio de 2026 convoca ayudas individualizadas de comedor para alumnos que cursen estudios en centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2026-2027.
4. El punto segundo de las bases de la convocatoria (Anexo 1) de estas ayudas prevé que, para el pago de las ayudas, los centros de primer ciclo de educación infantil han de formalizar un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades.
6. El punto decimosexto de las bases prevé que el pago de las ayudas se deberá hacer a los centros en dos plazos, uno con cargo de la partida presupuestaria del año 2026 y la otra con cargo de la partida



presupuestaria del año 2027, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlo al uso del servicio de comedor.

Las partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

### Cláusulas

1. Este convenio tiene por objeto establecer los términos de la actuación del centro de primer ciclo de educación infantil \_\_\_\_\_ como entidad colaboradora durante el curso 2026-2027 con relación a las ayudas de comedor, de acuerdo con lo que dispone la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 20 de junio de 2026 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2026-2027 y con lo que dispone el artículo 27 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. La entidad colaboradora declara, de manera responsable, que cumple los requisitos previstos en el artículo 26 del Decreto legislativo citado, que tiene las condiciones de solvencia adecuadas para llevar a cabo la actividad y que no incurre en ninguna de las prohibiciones que establece el Decreto legislativo para ser entidad colaboradora. Igualmente, la entidad colaboradora se someterá a las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2005.
3. La entidad colaboradora se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos a que tenga acceso como fruto de la tramitación de las ayudas de comedor y a utilizarlos sólo con esta finalidad.
4. La introducción de solicitudes, la tramitación y todo el intercambio de información referente a las ayudas se llevará a cabo a través de la aplicación para la Gestión Educativa de las Islas Baleares (GESTIB).
5. Una vez concedidas las ayudas de acuerdo con lo que indica el punto decimocuarto de la convocatoria, se deberá remitir el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas mediante el GESTIB.
6. El pago de las ayudas a los centros se hará a la cuenta bancaria facilitada por el titular de la entidad colaboradora, en dos plazos: uno con cargo de la partida presupuestaria del año 2026, dentro del último trimestre de 2026, y el otro con cargo de la partida presupuestaria del año 2027, dentro



del primer trimestre de 2027, a cuenta de la persona beneficiaria, para aplicarlos al uso del servicio de comedor.

7. La entidad colaboradora se compromete a abonar mensualmente, teniendo en cuenta los días en que realmente se haya utilizado el servicio de comedor, la cantidad correspondiente de la ayuda concedida a cada alumno a cuenta del servicio de comedor escolar a la empresa o entidad que gestione este servicio y a custodiar los fondos hasta la entrega a sus beneficiarios.
8. Una vez tramitado el pago, la dirección del centro deberá remitir a la Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo los anexos 4, 5 y 9 de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 20 de junio de 2026 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2026-2027, justificativos de la aplicación de las ayudas, antes del 30 de junio de 2027.
9. En el caso que el centro no justifique adecuadamente la utilización de las ayudas de comedor, el centro de primer ciclo de educación infantil deberá devolver el importe de las ayudas no justificadas.
10. En caso de que el centro no pueda hacer efectivo del pago de la ayuda porque haya perdido totalmente el contacto con la familia, deberá expedir un certificado de esta circunstancia.

El importe de la ayuda otorgada pasa a formar parte del remanente de ayudas de comedor del centro. Este remanente sólo se puede destinar a cubrir el servicio de comedor escolar de alumnos que tengan una situación económica vulnerable a criterio de la titularidad del centro, siempre y cuando no sean beneficiarios de la convocatoria en vigor.

11. Una vez efectuado el pago de la ayuda al centro educativo, éste se debe hacer cargo del pago de la parte que corresponda a la cuota de los servicios de comedores de los alumnos beneficiarios de ayuda que realmente han hecho uso de este servicio.
12. Este convenio se mantendrá vigente hasta el 30 de junio de 2027.

Como prueba de conformidad, firmamos este convenio en dos ejemplares.

Palma, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



Por la Consejería de Educación  
y Universidades

Por el centro docente concertado

Antoni Vera Alemany  
(o la persona en que delegue)



## ANEXO 8

### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (2026-2027)

#### AYUDAS INDIVIDUALIZADAS DE COMEDOR ESCOLAR (CURS 26-27)

Centro educativo		Municipio	
Nombre del director/a		Firma del director/a	

DNI/NIE alumno		Nombre y apellidos del alumno	
DNI del padre/madre/tutor legal		Nom del padre/madre/tutor legal	
		Firma del padre/madre/tutor legal	

#### \*SOLO EN CASO DE FAMILIAS CON CUSTODIA COMPARTIDA

DNI del padre/madre/tutor legal		Nombre del padre/madre/tutor legal	
		Firma del padre/madre/tutor legal	

De acuerdo con lo que dispone el apartado 1.a del punto decimotercero de la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 20 de junio de 2026 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios no universitarios durante el curso 2026-2027, presentamos la solicitud de ayuda de comedor correspondiente al curso 2026-2027.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

[rúbrica]



## ANEXO 9 MEMORIA ECONÓMICA Y CERTIFICADO (2026-2027)

### DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Centro educativo		Municipio	
Director/a		Firma del director/a	

I) Remanente a comienzo del curso escolar		II) Cantidad otorgada por la Consejería	
III) Cantidad total dispuesta		Remanente = I + II - III	

### A) DATOS DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS POR CONVOCATORIA

Código de la solicitud	Nombre y apellidos del alumno	Cantidad asignada <sup>9</sup>	Días de uso real del comedor	Cantidad final recibida <sup>10</sup>

<sup>9</sup> Cantidad asignada en el BOIB.

<sup>10</sup> Cantidad final correspondiente a los días reales en que se ha hecho uso real del comedor.



**B) DATOS DE LOS ALUMNOS NO BENEFICIARIOS POR CONVOCATORIA**

Nombre y apellidos del alumno	Días de uso real del comedor	Cantidad final recibida

Y, para que conste, expido este certificado al efecto de presentarlo ante la Secretaría Autónoma de Desarrollo Educativo de la Consejería de Educación y Universidades.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026



**ANEXO 10 (SÓLO PARA SOLICITUDES MEDIANTE TRÁMITE TELEMÁTICO)**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS DE COMEDOR (2026-2027).**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Centro educativo			
Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Teléfono			
Domicilio			
Municipio		Código postal	

**ALUMNO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA**

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido



### AUTORIZACIÓN PARA OBTENER LOS DATOS FISCALES

Vista la necesidad de presentar el certificado de ingresos de la Agencia Tributaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025 de los miembros de la unidad familiar, de acuerdo con lo que dispone el punto duodécimo de la Resolución de XX de XX de 2026 del consejero de Educación y Universidades por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursen estudios no universitarios durante el curso escolar 2026-2027, las siguientes personas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIF	Firma	Autorizo (Sí/No)

autorizan a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares para que obtenga el correspondiente certificado de ingresos de la Agencia Tributaria al efecto de elaborar el baremo para las ayudas de comedor del curso 2026-2027.

En caso de que haya miembros de la unidad familiar que **NO autoricen** a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Islas Baleares para que obtenga el correspondiente certificado de ingresos de la Agencia Tributaria al efecto de elaborar el baremo para las ayudas de comedor del curso 2026-2027, se deberá aportar su documentación en papel.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

[rúbrica]

[sello del centro]